



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0194-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de julio de 2021

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 267-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 07 de julio de 2021; el Oficio N° 0193-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de julio de 2021; el Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA, de fecha 09 de julio de 2021, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021 y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución N° 156-2021-CFI-UNAJMA, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería, aprueba la contrata a tiempo parcial de la docente MSC. ING. YOVANA FLORES CCORISAPRA, para cubrir plaza de la asignatura de Algoritmos y Estructura de Datos I;

Que, mediante Oficio N° 267-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 07 de julio de 2021, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la **“RESOLUCIÓN N° 156-2021-CFI-UNAJMA, donde se APRUEBA la contrata a tiempo parcial de docente para cubrir la plaza libre que deja el Dr. Julio César Huanca Marín, docente calificado como Investigador RENACYT y reconocido mediante RESOLUCIÓN N° 0174-2021-CO-UNAJMA del 16 de junio del 2021 como Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, quien ha solicitado dejar un curso de acuerdo al Art. 86° de la Ley Universitaria N° 30220, donde indica que los docentes investigadores su carga lectiva será de un (1) curso por año”**;

Que, mediante Oficio N° 0193-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de julio de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Resolución N° 156-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 29 de junio de 2021; mediante la cual se aprueba la contrata a tiempo parcial





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0194-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de julio de 2021

-2-

de la docente MSC. ING. YOVANA FLORES CCORISAPRA, para cubrir plaza de la asignatura de Algoritmos y Estructura de Datos I, que deja el Dr. Julio César Huanca Marín, docente calificado como investigador RENACYT reconocido mediante Resolución N° 174-2021-CO-UNAJMA; para su refrendo mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA de fecha 09 de julio de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 156-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 29 de junio de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR la Resolución N° 156-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 29 de junio de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Dirección de Registros Académicos, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

